

Reglamento Interno del grupo de hermanos jóvenes de la Hermandad de Nuestra Señora de la Coronada Excelsa Patrona y Alcaldesa Honoraria de Villafranca de los Barros y Patrona de los Viñedos.

Capítulo I: Naturaleza y Finalidad

Artículo 1: Denominación

Se constituye el grupo de hermanos jóvenes de la Hermandad de Nuestra Señora de la Coronada denominado “Jóvenes de la Coronada”, como instrumento pastoral al servicio de la juventud, orientado por los principios de la fe católica y bajo la supervisión de la Junta de Gobierno.

Artículo 2: Finalidad

El Grupo Joven tiene como fines fundamentales:

- Atender las necesidades particulares de los jóvenes en su desarrollo religioso, humano, familiar y cultural.
- Promover su formación en la fe y su identidad cristiana, en la Hermandad, en la Iglesia, en la familia y en la sociedad.
- Fomentar su participación activa en la recepción de los Sacramentos.
- Despertar y acompañar su discernimiento y orientación vocacional dentro de la vida cristiana y la labor social de la Iglesia.
- Integrarlos correctamente en la vida y misión apostólica de la Iglesia.

Capítulo II: Pertenencia y Organización

Artículo 3: Miembros

Podrán formar parte del grupo de Jóvenes de la Coronada:

- Jóvenes bautizados de entre 12 y 35 años.
- Que sean hermanos/as de la Hermandad o estén en proceso de admisión.
- Que acepten las presentes normas y participen activamente en la vida de fe y de hermandad.

Artículo 4: Derechos y Deberes

Derechos:

- Recibir formación y acompañamiento espiritual.
- Participar en las actividades y reuniones del grupo de Jóvenes de la Coronada y asistir a las Asambleas Generales.
- Ser escuchados por la Junta de Gobierno a través de los canales establecidos.

Deberes:

- Mantener una actitud cristiana, respetuosa y fraterna.
- Asistir regularmente a las actividades tanto de la parroquia como de la Hermandad.
- Contribuir al buen nombre del grupo de Jóvenes de la Coronada y de la Hermandad.
- Obedecer las indicaciones de la Junta de Gobierno y del Director Espiritual.

Artículo 5: Coordinación Interna

El grupo de Jóvenes de la Coronada no se constituye como una entidad independiente dentro de la Hermandad. No obstante, contará con una comisión de jóvenes responsables, designada en colaboración con la Junta de Gobierno y formada por:

- Coordinador del grupo de Jóvenes de la Coronada (representante de la Junta Directiva)
- Un Responsable General Juvenil (mayor de edad, preferentemente confirmado y portavoz ante la Junta Directiva en las reuniones).
- Un Subresponsable.
- Un Secretario.
- Otros colaboradores si se estimara necesario.

Los nombramientos requerirán el visto bueno de la Junta de Gobierno y su labor estará permanentemente acompañada por el Director Espiritual.

Capítulo III: Actividades y Formación

Artículo 6: Formación

La Hermandad, a través del grupo de Jóvenes de la Coronada y con la colaboración de la parroquia, organizará:

- Cursillos, convivencias, catequesis y encuentros sobre formación cristiana, litúrgica y mariana.
- Charlas sobre valores humanos, vocación y doctrina social de la Iglesia.
- Espacios de diálogo intergeneracional, compartiendo la experiencia de los adultos con la inquietud juvenil.

Artículo 7: Vida de Hermandad y Parroquia

El grupo de jóvenes participará:

- En los cultos internos y externos de la Hermandad.
- En tareas preparatorias de fiestas, actos y procesiones.
- En la vida litúrgica y pastoral de la parroquia, según calendario.

Artículo 8: Vocación

El grupo de jóvenes promoverá:

- Espacios de discernimiento vocacional con acompañamiento espiritual.
- Colaboración en acciones apostólicas, litúrgicas y caritativas.

Capítulo IV: Aspectos Económicos y Normas Disciplinarias

Artículo 9: Recursos económicos

El grupo Jóvenes de la Coronada no podrá recaudar fondos ni manejar recursos económicos de manera autónoma. Únicamente con autorización expresa de la Junta de Gobierno, podrá organizar colectas o recibir donativos con un fin determinado.

Artículo 10: Supervisión

La Junta de Gobierno se reserva el derecho de:

- Supervisar todas las actividades del grupo de jóvenes de la Coronada.
- Corregir o suspender temporal o definitivamente sus actividades en caso de desvío de sus fines o alteración de su identidad.

Capítulo V: Espíritu y sentido eclesial

Artículo 11: Identidad

El grupo de jóvenes de la Coronada no es una corporación dentro de la Hermandad, sino una expresión juvenil de su vocación eclesial y fraterna. Actuará siempre integrado y subordinado a la autoridad de la Hermandad y en comunión con la Iglesia.

Artículo 12: Espíritu de servicio

Los jóvenes son invitados a vivir su pertenencia con alegría, responsabilidad y fe, siendo testigos de Cristo en la Hermandad, en la parroquia, en su familia y en la sociedad.

Disposición Final

Este Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por la Junta de Gobierno de la Hermandad de Nuestra Señora de la Coronada, contando con el visto bueno del Director Espiritual, y presentado a los miembros del grupo Jóvenes de la Coronada.